

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA, REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL (DOGV núm 9185 de 30.09.2021).

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2022, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones del Programa Prometeo para grupos de investigación de excelencia (Anexo XI).

El apartado Segundo 8 del Anexo XI de la Resolución de 14 de septiembre de 2021 establece que *“Ningún miembro del grupo, incluyendo a los investigadores principales, podrá pertenecer a más de un grupo del Programa Prometeo en cualquiera de sus ediciones ni formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de la conselleria competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación e investigadores juniors ni estar contratado como personal investigador al amparo de las subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento-Plan GenT.”*

El apartado Segundo 3 del Anexo XI de la Resolución de 14 de septiembre de 2021 establece que *“El grupo de investigación estará formado como mínimo por cinco personas investigadoras (sin contar las personas investigadoras principales) con vinculación, funcionarial, estatutaria o contractual con un centro de investigación, que deberán estar en posesión del título de doctor y en servicio activo.”*

Revisada la documentación aportada por los interesados, las solicitudes que figuran en el anexo de este acuerdo incumplen lo dispuesto en el apartado Segundo 3 y apartado Segundo 8 del Anexo XI de la Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan para el ejercicio 2022, subvenciones del Programa para la promoción científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por todo lo expuesto, **ACUERDO:**

1. Ordenar la publicación de la relación de solicitudes que han sido excluidas del procedimiento.
2. Las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 Orden 19/2020.

El director general de Ciencia e Investigación



ANEXO

SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADORA PRINCIPAL	MOTIVO
CIPROM/2021/032	UV	Yolanda Picó García	Manuela Morales Suárez-Varela forma parte del grupo de investigación Prometeo/2021/004 por lo que no puede formar parte del grupo Prometeo 2022 y sin su participación no se cumple el requisito de 5 personas investigadoras establecido en la convocatoria.